

UAIP/OIR-003/2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa Km 10 y medio, casa Las Neblinas # 189. A las once horas con quince minutos del día veintisiete de enero del dos mil veintiuno, se **HACE CONSTAR**: Que habiendo recibido solicitud de información por parte de [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED]
quien requiere:

- Estadística penitenciaria al 31 de diciembre 2020, detallando la situación jurídica de la población privada de libertad (total de condenados y procesados), a nivel nacional.

Y con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**. dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**. Esta Unidad solicito mediante memorando UAIP/OIR-007/2021 de fecha 07/01/2021 a la Unidad de Tecnología y Desarrollo Informático quien dio respuesta mediante memorando INFO-029/2021 de fecha 20 de enero de 2021, quien hace del conocimiento, que la información solicitada ya se encuentra actualizada dentro de la página web de la Institución la cual puede ser consultada dentro del siguiente link <http://www.dgcp.gob.sv/?p=7086> .

POR TANTO. _

Esta unidad emite resolución al correo electrónico [REDACTED] dirección señalada para ser notificado.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFÍQUESE. _



Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información

IYVF/cg